

Expediente: 12904/24

Carátula: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN C/ DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 15/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

30500001735 - BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES -

30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN, -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 12904/24



H108023329829

JUICIO: SUPERIOR GOBIERNO DE LA PCIA DE TUCUMAN c/ DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 12904/24 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 13 de agosto de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 25/11/2025 se ha dictado Sentencia de Trance y Remate, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar Embargo Ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT N° 30-68588939-7 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. hasta cubrir la suma de pesos \$274.184,93 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

POR ELLO

RESUELVO:

TRABAR EMBARGO EJECUTORIO sobre los fondos, bienes y valores que la demandada **DIRECTV ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, CUIT N° 30-68588939-7 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U. hasta cubrir la suma de \$274.184,93 en concepto de capital adeudado, debiendo la Entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha Entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos.

A sus efectos Notificar de forma digital a la citada Entidad Crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, Sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N°2850608750096168011645) perteneciente a los autos del rubro.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0359ace0-971c-11f1-9664-9b4b22d0fa55>